



CONSTANCIA N° 009

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 03 DE ENERO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 002 PRESENTADA POR DON **CESAR AUGUSTO GAVILANO AYBAR**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **22061807**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **781** DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: JACINTO TITO ESPEJO GAVILANO POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION ALICIA HUAYAQUISPE FALCON A FAVOR DE: CESAR AUGUSTO GAVILANO AYBAR, CON FECHA 17 DE JULIO DEL 1996, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, YOLANDA VELASQUEZ CARRION, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2524 AL 2526, DEL TOMO V DEL BIENIO 1995 - 1996, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **CESAR AUGUSTO GAVILANO AYBAR** IDENTIFICADO CON DNI. N° **22061807**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 04 DE ENERO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/01/2024 11:53:18-0500



// PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE DOÑA ALICIA HUAYAGUISPE FALCÓN, SEGÚN PODER ESPECIAL POR ESCRITURA PÚBLICA DE LIMA DOCTOR MANUEL FORERO G.C. CON FECHA 25 DE JUNIO DE 1996, EL MISMO QUE CORRE INSCRITO EN LA FICHA 114 ASIENYO 1-A DEL REGISTRO DE MANDATOS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE NASCA, CON FECHA 15 DE JULIO DE 1996; Y DE LA OTRA PARTE DON CESAR AUGUSTO GAVILANO BAR, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº22061807, EMPLEADO, SOLTERO, CON DOMICILIO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MEJÍA Nº 206 DE ESTA CIUDAD DE NASCA. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES A QUIENES JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD, LIBERTAD, Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO CON LOS ARTICULOS CINCUENTICUATRO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIO ME ENTREGARON UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A INSTRUMENTO PÚBLICO LA QUE SIGNADA CON EL NÚMERO SEISCIENTOS DIECISEIS, QUEDA AÑADIDA A SU LEGAJO RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE. -.-.-.-.-

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDOR DON JACINTO TITO ESPEJO GAVILANO, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE DOÑA ALICIA HUAYAGUISPE FALCÓN, SEGÚN PODER ESPECIAL POR ESCRITURA PÚBLICA, EXTENDIDA A SU FAVOR POR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE LIMA DOCTOR MANUEL FORERO G.C. CON FECHA 25 DE JUNIO DE 1996 EL MISMO QUE CORRE INSCRITO EN LA FICHA 114 ASIENYO 1-A DEL REGISTRO DE MANDATOS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE NASCA, CON FECHA 15 DE JULIO DE 1996 Y DE LA OTRA PARTE DON CESAR AUGUSTO GAVILANO BAR, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº22061807, EMPLEADO, SOLTERO, CON DOMICILIO EN LA CALLE JOSÉ MARÍA MEJÍA Nº 206 DE ESTA CIUDAD DE NASCA.



- Dos mil quinientos cincuenta -

29301



EL SEÑOR AUGUSTO GAVILANO AYBARI EN QUINCE NOMENCLATURAS Y CONDICIONES AL
 PRIMERO EL VENDEDOR CONJUNTAMENTE CON SU PODERANTE CON PROPIE-
 TARIOS DE UN INMUEBLE URBANO CUYOS DATOS TIENEN LOS SIGUIENTES
 LINDEROS Y MEDIDAS PERTINENTES: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE
 CARLOS LEO MEDIANDO 8,50 ML; POR EL SUR, CON EL SEÑOR BOLOONESI
 MEDIANDO 8,50 ML; POR EL ESTE CON PROPIEDAD DE BRIAN REYES, ME-
 DIANDO 20,00 ML. Y POR EL OESTE, CON LA TESTAMENTARIA (ANGELY AN-
 GAYA PÉREZ, MEDIANDO 20,00 ML; HACIENDO UN ÁREA TOTAL DE 170,00
 M² CIENTO SETENTA METROS CUADRADOS EN DONDE SE HA SERVIDO DE MA-
 TERIAL NOBLE EN UN SOLO AMBIENTE, CONTANDO CON UN LAVADERO Y CUEN-
 TA CON SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE Y ESTE INMUEBLE ESTÁ UBICADO EN LA CALLE BOLOONESI Nº
 291 DE LA CIUDAD DE NAUGA, DISTRITO DEL MISMO NOMBRE DEL DEPAR-
 TAMENTO DE TOLIMA Y CUYO DOMINIO Y PROPIEDAD LO TIENEN ADQUIRIDO
 POR ESCRITURA DE COMPRA VENTA OTORGADA A SU FAVOR POR SUS ANTE-
 RIORES PROPIETARIOS DOÑA NICOLABA PALACIOS FUENTES Y DAL DE ANGAYA
 Y OTROS, PASADA POR ANTE EL EXTINGUÍDO NOTARIO DE NAUGA DON FELIPE G
 CHACALFANA PEÑA, CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1,972.
 SEGUNDO, POR EL PRESENTE CONTRATO, EL VENDEDOR Y SU PODERANTE DAN
 EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DEL COMPRADOR EL IN-
 MUEBLE CONSTRUIDO EN LOS AÍRES CONTADO LO QUE CONTIENE Y MEDIDAS
 PERMÉTRICAS Y ÁREA DESCRITA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, POR EL PRE-
 CIO PACTADO DE COMÚN ACUERDO DE US\$ 38,000.00 TREINTIOCHO MIL DO-
 CECIENTOS AVENCINOS QUE LOS DAN POR RECIBIDOS A SU SATISFACCIÓN, ANTES
 DE FIRMARSE LA PRESENTE MINUTA, NO TENIENDO NADA MÁS QUE RECLAMAR
 POR ESTE CONCEPTO. EN ESTA VENTA SE COMPRENDE TODO CUANTO DE HECHO Y POR DE-
 RECHO.

///

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/01/2024 11:41:20-0500